

CG08/2003

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE PARA LAS ELECCIONES FEDERALES A CELEBRARSE EL SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, HAN PRESENTADO LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

A N T E C E D E N T E S

I. DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 9° Y 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL NUMERAL 22 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL ACTUAL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS MEXICANO SE COMPONE DE ONCE INSTITUTOS POLITICOS:

1. PARTIDO ACCION NACIONAL;
2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
3. PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA;
4. PARTIDO DEL TRABAJO;
5. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO;
6. CONVERGENCIA;
7. PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA;

- 8. PARTIDO ALIANZA SOCIAL;
- 9. PARTIDO LIBERAL MEXICANO;
- 10. MEXICO POSIBLE;
- 11. FUERZA CIUDADANA

II. ATENDIENDO A LA OBLIGACION LEGAL QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DE PRESENTAR LA PLATAFORMA ELECTORAL, QUE SUS CANDIDATOS SOSTENDRAN EN SUS CAMPAÑAS POLITICAS, A CONTINUACION, SE SEÑALAN LAS FECHAS EN QUE DICHAS PLATAFORMAS FUERON PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL:

PARTIDO	FECHA
1. PARTIDO ACCION NACIONAL;	14 DE ENERO DE 2003
2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;	15 DE ENERO DE 2003
3. PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA;	15 DE ENERO DE 2003
4. PARTIDO DEL TRABAJO;	15 DE ENERO DE 2003
5. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO;	14 DE ENERO DE 2003
6. CONVERGENCIA;	15 DE ENERO DE 2003
7. PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA;	15 DE ENERO DE 2003
8. PARTIDO ALIANZA SOCIAL;	14 DE ENERO DE 2003
9. PARTIDO LIBERAL MEXICANO;	15 DE ENERO DE 2003
10. MEXICO POSIBLE;	15 DE ENERO DE 2003
11. FUERZA CIUDADANA	14 DE ENERO DE 2003

EN RAZON DE LO ANTERIOR Y DESPUES DE QUE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, REALIZO EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS MENCIONADOS, Y CONSTATADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISO p), EN RELACION CON EL NUMERAL 176, AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SOMETE, A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL, EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, Y;

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 176, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBEN PRESENTAR Y OBTENER EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SUS CANDIDATOS SOSTENDRAN EN SUS CAMPAÑAS POLITICAS, POR DISPOSICION DE LEY.
2. QUE TAL Y COMO LO PREVE EL NUMERAL 176, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES PRESENTARON EN TIEMPO, ANTE LA

AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL COMPETENTE, SUS PLATAFORMAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LAS FECHAS SIGUIENTES:

PARTIDO	FECHA
1. PARTIDO ACCION NACIONAL;	14 DE ENERO DE 2003
2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;	15 DE ENERO DE 2003
3. PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA;	15 DE ENERO DE 2003
4. PARTIDO DEL TRABAJO;	15 DE ENERO DE 2003
5. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO;	14 DE ENERO DE 2003
6. CONVERGENCIA;	15 DE ENERO DE 2003
7. PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA;	15 DE ENERO DE 2003
8. PARTIDO ALIANZA SOCIAL;	14 DE ENERO DE 2003
9. PARTIDO LIBERAL MEXICANO;	15 DE ENERO DE 2003
10. MEXICO POSIBLE;	15 DE ENERO DE 2003
11. FUERZA CIUDADANA	14 DE ENERO DE 2003

3. QUE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HA CONSTATADO QUE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION, CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN PARTICULAR,

CON LOS ARTICULOS 25; 26; 38, PARRAFO 1, INCISOS a), b), n), p) Y q); Y 176, TODOS DEL SEÑALADO ORDENAMIENTO LEGAL, RAZON POR LA CUAL TAMBIEN SON CONGRUENTES CON SUS DECLARACIONES DE PRINCIPIOS Y PROGRAMAS DE ACCION. QUE EN TAL VIRTUD SE ANEXA DISCO COMPACTO QUE CONTIENE EL TEXTO, EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR LOS ONCE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, FORMANDO PARTE DEL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO UNICO.

4. QUE EL PROPIO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUENTA CON LA INFORMACION RELATIVA A LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS Y QUE, PARA FACILITAR A LOS PARTIDOS POLITICOS EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE LES PUEDE EXIMIR, POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, DE PRESENTAR LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE DICHAS PLATAFORMAS ELECTORALES JUNTO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SUS CANDIDATOS ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO.

EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PROPONE QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, PARRAFO 1, INCISO e); 83, PARRAFO 1 INCISO p); EN RELACION CON EL 176, PARRAFOS 1 Y 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISO n), DEL

PROPIO CODIGO AL SEÑALADO ORGANO MAXIMO DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE TIENEN POR REGISTRADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LAS PLATAFORMAS ELECTORALES, RELATIVAS A LAS ELECCIONES FEDERALES A CELEBRARSE EL SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DENOMINADOS:

PARTIDO ACCION NACIONAL;
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA;
PARTIDO DEL TRABAJO;
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO;
CONVERGENCIA;
PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA;
PARTIDO ALIANZA SOCIAL;
PARTIDO LIBERAL MEXICANO;
MEXICO POSIBLE; Y
FUERZA CIUDADANA.

SEGUNDO.- EXPIDANSE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- SE EXIME A LOS PARTIDOS POLITICOS DE ACOMPAÑAR LA CONSTANCIA RELATIVA AL REGISTRO DE SUS PLATAFORMAS ELECTORALES AL MOMENTO DE REGISTRAR A SUS CANDIDATOS ANTE LOS ORGANOS ELECTORALES COMPETENTES, EN VIRTUD DE QUE TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, HAN SOLICITADO Y OBTENIDO EL REGISTRO DE LAS MISMAS.

CUARTO.- NOTIFIQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y TURNESE A CADA UNO DE ELLOS UN EJEMPLAR, EN ARCHIVO ELECTRONICO, DE LAS REFERIDAS PLATAFORMAS ELECTORALES, SEGUN CORRESPONDA.

QUINTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2003.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**

**LIC. FERNANDO ZERTUCHE
MUÑOZ**

